

Género y Derechos Humanos

*Gilma Andrade**
*Laura Guzmán***

- * *Gilma Andrade*
Abogada, Doctora en Leyes, especialista en Derechos Humanos de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos de la ALDHU
- ** *Laura Guzmán*
Trabajadora social, costarricense. Coordina el Programa Interdisciplinario en Estudios de Género en la Universidad de Costa Rica. Consultora del IIDH.

Género y Derechos Humanos

Muy buenas tardes. Es un gusto poder estar esta tarde con ustedes. Quiero aclarar que voy a presentar la ponencia que había preparado Gilda Pacheco. Espero poder interpretar a cabalidad las ideas que ella plasmó en este documento y muy rápidamente explicar por qué hemos decidido darle este formato al panel.

Nos parecía importante dejar definidos algunos conceptos básicos que orienten hacia un lenguaje común, de manera que cuando Gilma desarrolle el tema sobre Legislación Internacional relativo a los Derechos Humanos de las Mujeres tengamos para entonces definidos esos conceptos y el contexto teórico básico.

Esta es una temática bastante compleja. No obstante, cada vez se hace más necesario manejarla y profundizarla para orientar nuestro trabajo en derechos humanos.

El género como concepto empieza a utilizarse a partir de los años 60 como una categoría de análisis empleada para el estudio de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, así como también para la comprensión de aquellos factores estructurales y coyunturales que inciden en la discriminación y subordinación de las mujeres. El concepto de Género alude a la construcción social y cultural de lo que entendemos por femenino y masculino, lo que define la sociedad como tal. También alude a la reproducción de actitudes, valores, normas y creencias sobre cada sexo, mas no se reduce a ello.

En este momento conviene distinguir los conceptos de género y sexo. Aunque ambos están relacionados, sexo hace referencia a las características biológicas en tanto el género es un concepto definido por la cultura, es una

construcción social. Su objeto no son, y esto es importante considerarlo, los hombres y las mujeres como grupo de individuos, sino el género como elemento de identidad social o sea lo que va definiendo con qué nos identificamos. Como mujeres nos identificamos con lo femenino y como varones con esa definición de lo que se entiende como masculino o masculinidad.

La perspectiva de género viene a replantear el problema de las relaciones entre los sexos como un problema social que está construido alrededor de lo masculino y lo femenino. En este sentido se opone críticamente al uso de las diferencias biológicas para justificar o fomentar desigualdades sociales.

Ha habido una tendencia en la cultura a ver esas diferencias marcadas socialmente como algo inherente a las personas, como derivadas de las diferencias biológicas. Esta realidad más bien explica las desigualdades que se dan entre hombres y mujeres a partir de las condicionantes histórico-culturales.

La perspectiva de género nos permite, por una parte, comprender el impacto diferencial que tiene este sistema social en la situación de hombres y mujeres, reitero no sólo de las mujeres sino de hombres y mujeres, las actividades que realizan ambos, los espacios en que habitan, los rasgos que los definen y el poder que tienen.

Como señalaba, hemos observado una tendencia a simplificar el contenido de género como categoría de análisis. Lo mismo ocurre con la misma perspectiva de género, reduciéndoles a una simple explicación de las diferencias en roles. En realidad el género nos permite también entender las diferencias, las desigualdades que existen en el ejercicio del poder entre hombres y mujeres.

Por otra parte permite responder diferencialmente a necesidades, intereses y problemas específicos de mujeres y hombres, derivados de esa situación. Esto es muy importante en el trabajo de derechos humanos. Mas no es suficiente con comprender ese impacto diferente, por ejemplo, de una determinada acción jurídica, de un servicio concreto o de acciones de tipo educativo. Se requiere comprender cómo éstas contribuyen a crear

condiciones para una igualdad de oportunidades o a una mayor profundización de las desigualdades.

Podemos plantear acciones diferenciadas que atiendan a esas necesidades, intereses y problemas específicos que tienen las mujeres con relación a los hombres, las que justamente se producen en ese contexto de diferencias en razón de la subordinación de las mujeres; permite además propiciar condiciones para una equidad de género. La perspectiva de género permite visualizar la realidad, entenderla de otra manera con ojos y oídos mucho más críticos a través del prisma cultural y político que tiene las relaciones de género.

Es importante tener en cuenta que transformar estas relaciones de género de desigualdad supone, implica cuestionar y redefinir poderes en la vida cotidiana y en otras esferas. No podemos plantearnos el trabajo con perspectiva de género como un trabajo que se hace exclusiva o formalmente mediante actividades de capacitación, talleres o la prestación de ciertos servicios, sino que tenemos que empezar a entenderla como una forma de vida.

Esto lógicamente genera muchas resistencias a nivel de los equipos de trabajo pero también resistencias personales internas porque va planteando todo un proceso de reflexión que toca no sólo la esfera del trabajo sino las relaciones en todos los ámbitos de la vida cotidiana. En el trabajo de derechos humanos tenemos que considerar lo anterior ante la posibilidad de aplicar la perspectiva de género.

Se producen una serie de distorsiones sobre el concepto de género que es importante aclararlo. Por un lado, se tiende a entender género como sinónimo de mujer. Recordemos que el género es una categoría de análisis, por lo que los hombres también tienen género. Esta alude más a lo que son las relaciones entre hombres y mujeres, pero también a las relaciones entre mujeres y entre hombres. Ambas están mediatizadas por esas definiciones de género.

Otra distorsión es aquella que alude exclusivamente a la problemática de la mujer excluyendo las relaciones entre hombres y mujeres y que está

muy vinculada con el anterior “mito”, para llamarle de alguna manera. No se refiere solamente o no focaliza en la problemática de la mujer, sino justamente en lo que son las relaciones entre hombres y mujeres.

Otra es aquella que entiende el género como variable y no como una visión de la realidad. Es cuando podemos caer en la trampa de pensar que vamos a incorporar la perspectiva de género, por ejemplo, incluyendo un módulo sobre género en una actividad de capacitación en la cual no se ha previsto la aplicación de esa perspectiva a través de las otras actividades.

También es el verla como parte de una realidad laboral, algo que tenemos que incorporar básicamente en el ámbito del trabajo y sobre todo con el trabajo que hacemos con mujeres. Esta concepción expresa una escisión de lo laboral con lo personal, lo cotidiano.

En realidad aplicar la perspectiva de género requiere no solo realizar transformaciones importantes en cómo hacemos el trabajo, cómo nos relacionamos con las personas -sean éstas hombres o mujeres-, cómo trabajamos en los equipos; alude también al cómo tomamos decisiones a lo interno de la misma institución y a cómo toca esa otra parte personal de las relaciones de pareja, en las relaciones con los hijos, a nivel de las relaciones que tenemos en la comunidad.

Otra distorsión es aquella que busca adaptar a las mujeres al mundo de los varones. Tiene relación con un problema que vamos a estudiar más adelante y que hace referencia justamente a cuando tomamos lo masculino como modelo de lo humano, al hombre como modelo de persona. Es cuando buscamos acomodar a las mujeres a ese mundo de los varones, ignorando la premisa de que justamente las mujeres tienen un mundo diferente en el que interactúan con los hombres y mujeres, pero es un mundo diferente al fin y al cabo.

Finalmente, podríamos entender el trabajar con perspectiva de género como una condición impuesta por los donantes. Actualmente una cantidad importante de donantes están pidiéndole a las ONGs que en los proyectos incorporen una perspectiva de género. Este tipo de requerimientos hace, muchas veces, que se entienda la incorporación de esta perspectiva al trabajo como una imposición, como algo formal que genera resistencia.

Cuando trabajamos con perspectiva de sexo priorizamos la desigualdad que viven las mujeres en razón de su sexo. Señalaba que no podemos tomar a las mujeres como sinónimo de género; es importante, sin embargo, entender por qué la tendencia a priorizar en las desigualdades que viven las mujeres por su sexo. Ello se explica sobre la base de que, en un marco de relaciones sociales en donde lo que existen son desigualdades y estamos luchando para crear las condiciones para una igualdad entre los sexos, entre personas de distintos grupos étnicos, personas de distintas edades, lógicamente nuestro trabajo va a atender a priorizar en aquellas poblaciones, en aquellos sectores y grupos que están enfrentando desigualdades, que sufren un tipo o varios de discriminación.

Reconocemos que existen condiciones que propician estas desigualdades, que las sostienen y que las profundizan. No podemos trabajar con perspectiva de género sino reconocemos las condiciones que generan estas desigualdades.

También hay que reconocer que hay otras desigualdades que son compartidas con los varones, como por ejemplo aquellas relacionadas con la situación de pobreza o migratoria. Sin embargo, aunque se reconozca la existencia de estas condiciones compartidas con varones, en el caso de mujeres, por su situación de discriminación de género dichas desigualdades se profundizan todavía más y las dejan en una situación de mayor desventaja social.

Justamente el reconocimiento de esta problemática ha llevado a la necesidad de impulsar los derechos humanos de las mujeres no solo en el ámbito nacional sino también en el internacional. Es en este tema donde la compañera Gilda Andrade va a centrar su presentación, destacando cuáles han sido estos avances a nivel del ámbito internacional.